

De: Fiscal Adjunto de Gestión de Fiscalías Territoriales.

Para: Jefaturas de Fiscalías territoriales adscritas.

Asunto: Control estandarizado de asuntos con fijación de plazo jurisdiccional y control consolidado.

Fecha: 27 de agosto de 2014.

Para evitar la materialización de riesgos asociados a los fines generales del proceso, concretamente los que pueden surgir durante la investigación y dictado de actos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 39 y 41 de la Ley General de Control Interno y la norma 4.13 del "Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización"; y a fin de complementar la **metodología de resolución de casos según riesgo alertado**¹, se establece la siguiente "**Matriz de control de asuntos con fijación de plazo jurisdiccional**", como herramienta de gestión y control interno, de carácter obligatorio, para las fiscalías territoriales adscritas:

I. Estructura de la matriz de control de asuntos con fijación de plazo jurisdiccional. La matriz facilita la incorporación de la información y genera automáticamente alertas que previenen al fiscal sobre el vencimiento próximo del plazo jurisdiccional fijado. Las columnas de

la matriz, tienen el siguiente orden: **1) número único**, espacio en que se consignará el número de expediente; **2) delito**, al posicionar el puntero del mouse sobre la casilla correspondiente se desplegará una lista de delitos, de la cual el fiscal seleccionará el delito de mayor gravedad atribuible al imputado; **3) fiscal**, espacio en que se consignará el nombre completo del fiscal responsable del expediente; **4) inicio de plazo jurisdiccional**, espacio en que se consignará la fecha de inicio del plazo jurisdiccional fijado; **5) vencimiento de plazo jurisdiccional**, espacio en que se consignará la fecha de vencimiento del plazo jurisdiccional fijado. Si por error material, se introduce una fecha de vencimiento anterior a la fecha de inicio, se desplegará una alerta en color amarillo, a fin de que el fiscal proceda a su corrección inmediata; **6) plazo jurisdiccional fijado**, espacio en que se reflejará automáticamente la totalidad del plazo jurisdiccional otorgado; **7) alerta**, casilla que automáticamente se marcará de la siguiente manera: **a) verde**, si el tiempo (días) pendiente para el vencimiento del plazo jurisdiccional fijado es igual o mayor a los dos tercios de la totalidad del plazo aludido; **b) amarillo**, si

¹ La metodología de resolución de casos por riesgo alertado establece que los casos con plazo judicial fijado para concluir la investigación tienen prioridad tipo 1, es decir, son casos en rojo.

el tiempo (días) pendiente para el vencimiento del plazo jurisdiccional fijado es menor a los dos tercios de la totalidad del plazo aludido y mayor a un tercio de la totalidad del mismo; y **c) rojo**, si el tiempo (días) pendiente para el vencimiento del plazo jurisdiccional fijado es igual o menor a un tercio de la totalidad del plazo aludido. En todos los supuestos anteriores, además de reflejar un color, también se mostrará automáticamente la cantidad de días que faltan para el vencimiento del plazo jurisdiccional; **8) acto conclusivo**, espacio en que se consignará el acto conclusivo solicitado por el fiscal; **9) fecha de cierre en el sistema**, espacio en que se consignará la fecha que registra el sistema² en que se procedió al cierre del expediente.

II. Actualización de la matriz y del consolidado. Cada fiscal o fiscal auxiliar será el responsable de alimentar diariamente la matriz de control de asuntos con plazo jurisdiccional; y mensualmente la remitirá al coordinador judicial o técnico judicial designado, a fin de mantener actualizado el control consolidado, que deberá de llevar la fiscalía, utilizando el mismo formato de la matriz. Este consolidado, se remitirá mensualmente al fiscal adjunto o jefe de fiscalía para el respectivo control y seguimiento de estos asuntos.

² Sistema de Gestión de Despachos Judiciales (SGDJ) ó Sistema de Gestión de la Jurisdicción Penal (GJP) según corresponda.

Los fiscales adjuntos y fiscales jefes de las fiscalías territoriales velarán por el cumplimiento de las directrices establecidas en el presente memorando.

Luis Antonio Chang Pizarro
Fiscal Adjunto 2 FAGFIT